

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

### ANUNCIO

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca por la que se registra y publica el ACTA DE ACTUALIZACION DE TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE CUENCA PARA LOS AÑOS 2020-2021-2022-2023-2024.**

VISTO el texto del ACTA DE ACTUALIZACION DE TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE CUENCA, PARA LOS AÑOS 2020-2021-2022-2023-2024 (código de convenio número 16000185011981) presentada por medios telemáticos el 29/12/2025, suscrita el 16 de septiembre de 2025, de una parte por la asociación de empresarios metalúrgicos, en representación de las empresas del sector y, de otra, por los representantes de las secciones sindicales UGT y CCOO en representación de las personas trabajadoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

### RESUELVE

1º. Ordenar la inscripción de la citada ACTA de ACTUALIZACION TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE CUENCA, PARA LOS AÑOS 2020-2021-2022-2023-2024 en el correspondiente registro de convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este Centro Directivo, con notificación a la comisión negociadora quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas, con especial advertencia de que ningún trabajador podrá percibir mensualmente como salario cantidades inferiores al salario mínimo interprofesional que se establezca en cada momento de vigencia del convenio.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

CUENCA, 12 de enero de 2026

LA DELEGADA PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO,

ARANZAZU POVEDA MARTINEZ

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE METAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Por la representación empresarial:

- Inocencio Martínez Eslava
- Carmen Arranz Escamilla
- Juan Monte Soriano
- Jesús Hontana Torremocha
- Diego Ruiz Yuste

Por la representación sindical

- Manuel Martínez Cuenca (UGT)
- Jesús Laín Calleja (UGT)
- Francisco Javier Conejero Martínez (CCOO)
- Jose Olivares Montalvo (CCOO)
- Pedro José Lucas Bermúdez (CCOO)

En la sede del Jurado Arbitral de Cuenca, siendo las 16:00 horas del día 16 de septiembre de 2025, se reúnen las personas reseñadas, miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Metal de la provincia de Cuenca, y de acuerdo a lo prevenido en el artículo 5 del Convenio Colectivo del Metal para la provincia de Cuenca, aprueban la tablas definitivas para el año 2024, una vez aplicada a las tablas provisionales del 2024, la revisión de un 0,25 % adicional. Se adjunta como Anexo I la tabla definitiva. Los atrasos que dicho incremento produce, y según establece el citado artículo, deberán ser abonados por la empresas dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo y tabla en el boletín oficial de la provincia.

La Mesa Negociadora autoriza y faculta a Dña. Beatriz M<sup>a</sup>. Calonge Pizarro con DNI 45.844.444-S, para la tramitación y registro telemático de las tablas definitivas del 2024.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16:15 horas en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes copia de este acta en prueba de conformidad.

D<sup>a</sup> Carmen Arranz Escamilla

D. Inocencio Martínez Eslava

D. Juan Monte Soriano

D. Jesús Hontana Torremocha

D. Diego Ruiz Yuste

D. Manuel Martínez Cuenca

D. Jesús Laín Calleja

D. Francisco Javier Conejero Martínez

D. Pedro José Lucas Bermúdez

D. Jose Olivares Montalvo

**TABLAS DEFINITIVAS 2024**  
**(REVISIÓN DE 0,25 SOBRE TABLAS PROVISIONALES 2024)**

OPERARIOS	EMPLEADOS	TÉCNICOS	GRUPO	S. BASE	C. SALAR.	P. TRANS
		Analistas de Sistemas	1-A	1168,95	128,14	6,63
		Ingenieros- Licenciados-Arquit.	1-A	1168,95	128,14	6,63
		Directores de Áreas y Servicios	1-A	1168,95	128,14	6,63
		Peritos y aparejadores	2-A	1117,65	122,41	6,36
		T. Superiores de entrada (1)	2-A	1117,65	122,41	6,36
		Graduados sociales - A.T.S.	2-A	1117,65	122,41	6,36
	Jefe de Área y Servicios	Analist. Program-Jefes de A. y S.	3-A	1096,24	120,32	6,23
	Jefe de 1ª Administrativo	Dibujante técnico proyectista - Delineante	3-A	1096,24	120,32	6,23
Jefe de Taller (Form.Cualif)			3-B	1092,21	117,28	6,23
Maestría Industrial			3-C	1010,14	114,22	5,70
Encargado (Gran Empr)	Jefe de 2ª Adm- Tec Adm-Tec. de Lab.- Delineante de 1ª		4-A	1051,24	120,32	5,93
	Cajero-Of. Administr. De 1ª- Delineante de 2ª		5-A	994,40	117,28	5,66
	Comercial-Viajante		5-B	989,20	82,12	5,48
Encargado (pequeño taller)			5-C	974,51	114,22	5,63
Profesional de Oficio de 1ª- Profesional siderúrgico de 1ª			5-D	981,64	114,81	5,59
Chofer de camión			5-E	956,31	114,69	5,48
	Oficial Administrativo de 2ª		5-F	951,20	113,78	5,48
Profesional de Oficio de 2ª- Profesional siderúrgico de 2ª			5-G	939,01	113,94	5,27
Conductor de maquinaria			6-A	956,31	114,68	5,48
Chofer de turismo			6-B	926,14	108,63	5,28
	P. de Almacén-G Jurado(tit)		6-C	920,02	93,92	4,98
	Auxiliares en general- Operador de ordenador		6-D	902,09	82,12	5,48
	Almacenero		6-E	887,91	83,31	4,90
Especialista			6-F	890,60	105,95	4,90
Profesional de Oficio de 3ª- Profesional siderúrgico de 3ª			6-G	906,45	105,95	5,15
	Vigilante-Portería		7-A	873,39	83,35	4,81
	Ordenanza		7-B	871,71	83,35	4,81
Peón			7-C	879,60	88,38	4,77

Media dieta con comida: 15,70 € Dieta completa: 31,40 € Kilometraje: 0,19 € /km